



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
21 de Febrero de 2023

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez.Mestre D.Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos D ^a .Josefa Guerra Regatero D.Francisco.A. Cordon Vera ----- Secretaria: D ^a . Marta Gómez Ojeda	En Castilleja de la Cuesta a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las 11:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne de forma presencial, en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.
---	--

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria D^a. Marta Gómez Ojeda.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE FEBRERO 2024.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.- PADRONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.

De orden la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Delegada de Hacienda, D^a. M^a. Angeles Rodríguez, se da cuenta del presente asunto, ello a instancia asimismo de los servicios de Recaudación e Intervención Municipales, conforme a la documentación que se acompaña y al objeto de posibilitar su cargo mensual y subsiguientes actuaciones liquidatorias ante los interesados contribuyentes afectados por los mismos.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el cargo de los tributos que al efecto se citan y cantidad que se menciona, a saber:

- **ENTRADA DE VEHÍCULOS (2024/01 ANUAL) 60.085,26 €**



2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Recaudación Municipal para su toma de razón y actuaciones administrativas subsiguientes que al efecto procedan.

3.-FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTO DE TRIBUTOS LOCALES: APROBACIÓN.

* **A.J.R. / GALVIHARA** - CANON KIOSCO PARQUE DE LOS OLIVOS Y DEL PARQUE DE LAS CIVILIZACIONES

4.- LICENCIAS DE OBRA: APROBACIÓN.

* **M.C.G./ NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.**- AUTORIZACIÓN OBRAS CANALIZACIÓN GAS NATURAL C/ TARTESSOS.

5.-CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

* **R.J.R.P.**, con D.N.I.***63.3***, expediente 030/2023, para solicitud de licencia de apertura de Actividades Calificadas, tramitada en este Ayuntamiento para el ejercicio de la actividad de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA RESTAURANTE (SIN MÚSICA SIN COCINA), sito en LA C/Inés Rosales, N.º 3 Bajo D.

II.- Visto el edicto de fecha 6 de marzo de 2023, abriendo el plazo de exposición pública del expediente, sin que se haya presentado alegación al expediente.

III.- Visto Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 8 de febrero de 2024, favorable a la actuación propuesta.

IV.- Consta en el expediente justificante de abono de tasas.

V.- Visto informe de la Secretaría General de fecha 15 de febrero de 2024, favorable a la Calificación Ambiental.

La Junta de Gobierno, visto la documentación obrante del expediente, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA RESTAURANTE (SIN MÚSICA SIN COCINA) suscrita por **R.J.R.P.**, con D.N.I.***63.3***, y tomar conocimiento del inicio de la misma conforme al Decreto 1/2016, de 12 de diciembre.

SEGUNDO.- Condicionantes para ejercicio de la Actividad:



- El horario se ajustará al establecido en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, o norma sustitutiva o sectorial.

- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de la normativa sanitaria y a las observaciones que realice la autoridad sanitaria competente.

- Se prohíbe el vertido a la red de alcantarillado de todos aquellos productos que no tengan el carácter de aguas residuales urbanas.

- Deberá disponerse de Contrato de gestión de Residuos (Aceites o similares) con Gestor Autorizado.

- El aforo máximo permitido será de 33 personas (el número de personas dependerá de las dimensiones y características del local, estará determinado en el proyecto técnico). Las condiciones y normas sanitarias en caso de alertas sanitarias podrán condicionar una restricción de aforo.

- Los accesos del establecimiento y las zonas de tránsito accesibles al público en su interior, entre mesas y hasta el mostrador, quedarán con una anchura de 1,20 metros libres de mobiliario, con giro de 1.5 m de diámetro en zonas de cambio de dirección, según establece la normativa de accesibilidad. Se dispondrá de tramos de mostrador adaptados en los lugares que lo precisen. Se dispondrá de elementos y ayudas para establecer el acceso a personas con discapacidad desde la calle.

- En elementos acristalados, puertas, cerramiento a fachada etc se ajustarán a lo dispuesto en el art 67 y 68 del Decreto 293/2009, de 7 de julio de Accesibilidad o norma sustitutiva.

- Anualmente se procederá por parte del titular a acreditar la revisión de los sistemas de protección contra incendios.

- Deberá disponerse de papeleras y contenedores de residuos a disposición del público, así como de contenedores cerrados para el almacenamiento de residuos hasta su traslado a los contenedores urbanos. La retirada de residuos de vidrio, latas, papel, o similares, será selectiva en caso que sea po-



sible y se efectuará a las horas establecidas por la autoridad municipal competente.

- Deberá disponerse de botiquín de primeros auxilios
- Se dispondrá de copia del seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo con la normativa existente en el establecimiento, que asegure daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente por importe definido en la normativa en vigor o legislación que lo sustituyera.
- La licencia No ampara las correspondientes a Veladores. En caso de establecerse veladores en vía pública deberá solicitarse una licencia específica para ello.
- Los límites de emisión acústica se ajustarán a lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Se dispondrá de libro de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

* (2)Vista la documentación presentada por **A.C.A.**, con D.N.I.***434*** ,en representación de **AUTORRECAMBIOS Y REPARACIONES CASTALLA, S.L.** con C.I.F. ***308**, expediente 21/2017, para solicitud de licencia de apertura de Actividades Calificadas, tramitada en este Ayuntamiento para el ejercicio de la actividad de TALLER REPARACIÓN VEHÍCULOS A MOTOR (MECÁNICA, ELECTRICIDAD, RUEDA Y NEUMÁTICOS, sitio C/ Virgen de Loreto, N.º 33

II.- Visto el edicto de fecha 17 de mayo de 2017, aperturando el plazo de exposición pública del expediente, sin que se haya presentado alegación al expediente.

III.- Visto Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 8 de febrero de 2024, favorable a la actuación propuesta.

IV.- Consta en el expediente justificante de abono de tasas.

V.- Visto informe de la Secretaría General de fecha 15 de febrero de 2024, favorable a la Calificación Ambiental.



La Junta de Gobierno, visto la documentación obrante del expediente, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de TALLER REPARACIÓN VEHÍCULOS A MOTOR (MECÁNICA, ELECTRICIDAD, RUEDA Y NEUMÁTICOS) suscrita por **A.C.A.**, con D.N.I.***434***, en representación de **AUTORRECAMBIO Y REPARACIONES CASTALLA, S.L.** con C.I.F. ***308** y tomar conocimiento del inicio de la misma conforme al Decreto 1/2016, de 12 de diciembre.

SEGUNDO.- Condicionantes para ejercicio de la Actividad:

- Los accesos de los establecimientos y las zonas de tránsito accesibles al público en su interior quedarán con una anchura de 1,20 metros libres de mobiliario y aparatos, como giro de 1,5 metros de diámetro en zonas de cambio de dirección, según establece la normativa de accesibilidad. Se dispondrá de tramo de mostrador adaptado en la recepción para atención a discapacitados.

- Anualmente se procederá por parte del titular a acreditar la revisión de los sistemas de protección contra incendios.

- Deberá disponerse de papeleras de residuos a disposición del público, así como de contenedores adecuados para el almacenamiento de dichos residuos hasta su retirada. Salvo los residuos de tipo doméstico (papel, orgánicos generales, vidrio), los cuales se podrán verter a contenedores de limpieza municipal, el resto de residuos, deberán ser retirados y tratados por Gestores y Empresas Autorizados a cargo del Titular. Debe disponerse de inscripción como pequeño productor de Residuos Peligrosos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Deberá disponerse de botiquín de primeros auxilios.

- Deberá disponerse de autorización de vertidos a la red pública de saneamiento.

- Se dispondrá de libro de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA.



- * **C.G.A.** - Placa Vado
- * **T.R.B.** - Placa Vado
- * **S.C.M.** - Placa Vado
- * **A.R.S.** - Placa Vado
- * **A.R.S.** - Pintado Amarillo
- * **C.L.G.** - Plaza Movilidad Reducida
- * **J.T.C.** - Zona Estacionamiento

7.-SOLICITUDES DE LICENCIA ADMINISTRATIVA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- * **M.P.A.** - AMERICA-STANFFORDSHIRE TERRIER

8.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- Beneficiarios: (09) -Importe: 3.074,01 €

9.-ASUNTOS URGENTES.

- No se presentaron.

10.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **D^a. M.^a Cayetana Rodríguez Mestre**, como Delegada de Educación, informa a la Junta de Gobierno Local de la incorporación una alumna en practicas pertenecientes al programa de practicas curriculares de la Ciclo F.G.S. Integración Social del Instituto Educación Secundaria Sotero Hernández.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 11:35 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

Vº.Bº.

La Alcaldesa-Presidenta.

La Secretaria.